

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

JHP DEVELOPMENT MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 8 DE OCTUBRE DE 2001

Total activo 3,000

Total pasivo 0

Capital 3,000

Total pasivo y capital 3,000

México, D.F., a 18 de enero de 2002

Liquidador

Ana María Fernández Rionda

Rúbrica.

Liquidador

Manuel Romano Mijares

Rúbrica.

(R.- 156992)

OPERADORA INTERNACIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V .

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Cifras 31/10/01

Activo

Circulante

Deudores diversos 21,946

Impuestos a favor 15,976

Inversión en acciones 18,600

Suma circulante 56,522

Total activo 56,522

Capital contable

Capital social 1,179,548

Resultado ejerc. Anteriores (63,736)

Pérdida por inversión en acciones (1,053,890)

Resultado del ejercicio (5,400)

Total capital contable 56,522

Total pasivo y capital 56,522

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por tres veces, de diez en diez días y quedará en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 31 de octubre de 2001

Liquidadores de la sociedad

Antonio Vázquez Rigada

Rúbrica.

Jorge Gómez Mateos

Rúbrica.

(R.- 157034)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito B en

La Laguna

Avenida Matamoros 772 Pte.

Col. Falcon Centro

Torreón Cohauila

EDICTO

José Rodríguez Acosta, Pedro Pacheco, María de la Luz Luciano, Enrique Rodríguez Natera, Pedro Rodríguez Ruiz y Juan Rodríguez Natera, y la Sucesión de José Rodríguez Ríos, Gloria Rodríguez Acosta, Nicolas Cañizales y Apolonio Martínez.

En los autos del Juicio de Amparo número 862/2000, promovido por CRECENCIO GARAY DOMINGUEZ, contra de actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Sexto Distrito Sede Alterna en Gómez Palacio, Durango, con fecha veinte de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado Usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos ; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día Veintiséis de febrero del año dos mil dos, a las diez horas ; que el quejoso señala como actos reclamados : “ Auto de fecha 10 de Diciembre de 1997, mediante el cual se admite y se da trámite a la

demanda que se radica con número 218/97, promovido por el C. Armando Martín Soberon en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del Ejido “ Cuba “ Municipio de Gómez Palacio, Dgo., así como de Jesús Manuel, José, Bertha, y Gloria de Apellidos Rodríguez Acosta, José Rodríguez Ríos, Nicolas Cañizales, Pedro Pacheco, Apolonio Martínez, María de la Luz Luciano, Pedro Rodríguez Ruiz, Enrique y Juan de apellidos Rodríguez Natera, por el reconocimiento como posesionario de 5-98-56.66 Hectáreas del Ejido “ Cuba “ pertenecientes al Predio Guadalupe del propio Ejido, con orden de practicar notificación al ocurso así como a los demandados para que comparecieran a la audiencia de rigor prevista por la Ley Agraria, y se señaló para tal efecto las 12 :00 horas del día 12 de Febrero de 1998. 2.- Sentencia dictada por el C. Magistrado del entonces Tribunal Unitario Agrario del Distrito Seis hoy sede alterna con sede en Gómez Palacio, Dgo., dentro de los autos del Juicio Agrario número 218/97, con fecha 6 de Julio de 1998.”; señalándose como garantías violadas los artículos 14, 16 y 27 constitucionales.

Torreón , Coahuila ; a 20 de Febrero del 2002.

Por Autorización del C. Juez Primero

de Distrito B en la Laguna

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Araceli Ramirez Aguilera

Rúbrica.

(R.- 157489)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

Distribuidora Internacional de Cerámica, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Impulsora Intercerámico del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable, y

Heriberto Espinoza Rodríguez,

Terceros perjudicados.

Por disposición del magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, residente en Chihuahua, Chihuahua, por auto de fecha veinticinco de los corrientes, dictado en el amparo directo civil número 418/2001, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Distribuidora Internacional de Cerámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, Impulsora Intercerámico del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable y Heriberto Espinoza Rodríguez, respecto de la demanda de garantías interpuesta por Internacional de Cerámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, consistente en la sentencia de fecha dieciséis de febrero del año próximo pasado, emitida en el tomo número 1009/98, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior o El Universal, a su elección, pero los tres en el mismo, por ser diarios de circulación en la República; haciendo del conocimiento de los terceros Perjudicados Distribuidora Internacional de Cerámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, Impulsora Intercerámico del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable y Heriberto Espinoza Rodríguez, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías y que deberán presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por debidamente emplazados y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y rotulón que se fijará en los estrados de este Tribunal. Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de enero de dos mil dos.- Doy Fe.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del XVII Circuito

Lic. Rafael Meraz Gurrola

Rúbrica.

(R.- 157619)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa

Guadalajara, Jal.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 165/001 promovido por Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares, contra actos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados Domingo Carballo Cano, Eduardo Padilla Quiroz, Juan de Dios de la Torre, Manuel Vázquez Aldrete, Jorge López Guitrón y Manuel Isaac Velazco, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se les hace saber que se señalaron las diez horas con treinta minutos del dieciocho de marzo del año en curso. Se apercibe a los terceros perjudicados que de no comparecer ante este Tribunal, por sí o por apoderado y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se les practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda que en derecho

corresponda (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 20 de febrero del 2002

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Moisés Rodríguez Limón

Rúbrica.

(R.- 158025)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Desarrollos Urbanos Latoms, S.A. de C.V.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2935/98, por ignorarse su domicilio, se le ordenó emplazar, a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, en el amparo interpuesto por la parte demandada Industria Química Loser, S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha quince de agosto del dos mil uno, que obra en el toca 2935/98 y modifica la sentencia definitiva dictada el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, por el Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por Desarrollos Urbanos Latoms, S.A. de C.V., en contra de Industria Química Loser, S.A. de C.V., quedando a su disposición las copias simples de traslado, en la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero del 2002

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 158026)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Familiar

Toca Núm. 2755/01

Oficio Núm. 1097

EDICTO

Para: Fernando Yuri Carmona Sarabia.

En el toca 2755/2001, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Olga Lidia Alvarez Gómez; para que comparezca a esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la Autoridad Federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores le surtirán por Boletín Judicial y por listas; queda en esta Sala a disposición de la mencionada tercero perjudicada copia de la demanda de amparo interpuesta por Fernando Yuri Carmona Sarabia, en contra de la sentencia emitida por esta Sala el veintisiete de noviembre del año pasado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 1 de marzo de 2002

El C. Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Familiar

Lic. Mario Alberto Villegas Cruz

Rúbrica.

(R.- 158031)

FAR-BEN,S.A. de C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE OBLIGACIONES DENOMINADAS

EN UNIDADES DE INVERSIÓN CONVERTIBLES EN ACCIONES SERIE "B"

BEVIDES 97U

Se convoca a los tenedores de Obligaciones de BEVIDES 97U a la Asamblea General de Oblacionistas, que se celebrará el día 12 de Abril de 2002 a las 12:00 horas, en Banco Nacional de México, S.A., Centro Financiero Valle, ubicado en la calle Calzada del Valle No. 350 Oriente 1er. Piso, Col. Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Presentación por la Emisora de un informe sobre su situación financiera actual, sus proyectos estratégicos y, en su caso, aprobación de un proyecto de dispensas a diversas Limitaciones a su Estructura Financiera.

II.- Acuerdos relacionados con el punto anterior.

III.- Designación de delegados.

IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Tenedores deberán de solicitar su tarjeta de admisión a más tardar a las 13:00 horas del día 10 de Abril del presente año contra la presentación de la constancia expedida por la S.D. INDEVAL S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en la oficina del representante común, Banco Nacional de México, S.A. División Fiduciaria, sita en Calzada del Valle Número 350 Oriente, Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de Marzo del 2002.

Representante Común de los Tenedores

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

Fernando Montoya Avila José Antonio Márquez

Rubrica Rúbrica.

(R.- 158166)

LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CONVOCA A LA

IX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

En los términos que disponen los Estatutos de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) y en mi carácter de Presidente de dicha Asociación, se convoca a la IX Asamblea General Ordinaria de Asociados, que tendrá lugar el próximo 9 de abril de 2002, a partir de las 18:00 horas, en ANCE, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fracción 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, México D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia

2.- Nombramiento de los escrutadores y determinación del quórum

3.- Informe del presidente de ANCE, ingeniero Enrique Ruschke Galán (abril de 2001 a marzo de 2002).

4.- Informe del tesorero sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2001.

5.- Presentación del programa de trabajo, de abril de 2002 a marzo de 2003.

6.- Proyecto del presupuesto de ingresos y egresos de 2002.

Agradecería a usted confirmar su asistencia al teléfono: 5747 4550, con Angélica Madariaga a la extensión 4601, o si lo prefiere, a la siguiente dirección electrónica: amadariaga@ance.org.mx

México, D.F., a 07 de marzo de 2002.

Presidente de Ance

Ing. Enrique M. Ruschke Galán

Rúbrica.

Secretario de ance

Ing. Gerardo de la Torre

Rúbrica.

(R.- 158168)

COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

DECLARATORIA DE VIGENCIA de la Norma de Referencia NRF-006-PEMEX-2002, "Ropa de Trabajo para los Trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios."

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 18 de octubre de 2001 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los procedentes y los no procedentes se informaron en reunión de trabajo con las organizaciones que los emitieron el día 28 de enero de 2002. Por lo anterior, Se declara la vigencia de la norma de referencia **NRF-006-PEMEX-2002**, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del Edificio A, colonia Huasteca, México DF. código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación

Título de la norma

Responsable de la elaboración

NRF-006-PEMEX-2002

Ropa de trabajo para los trabajadores de petroleros mexicanos y organismos subsidiarios"

Pemex Gas y Petroquímica Básica y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

SÍNTESIS

Objetivo. Establecer las especificaciones mínimas que deben cumplir tanto los materiales como la confección de la ropa de trabajo que adquieran Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para regular su adquisición.

Alcance: Este documento establece las especificaciones mínimas que deben cumplir los materiales y la confección de ropa de trabajo para uso industrial que se adquieran en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta norma no aplica para la ropa que se requiera en servicios médicos, centros de desarrollo infantil, personal de vigilancia en áreas administrativas, ni la Unidad de Servicios de Protección y Seguridad (USPS).

Campo de

aplicación: Esta norma es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición o contratación de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o contratista.

México DF., a 18 de febrero de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y

Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos

y Organismos Subsidiarios

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 158170)

CENTRAL DE PRENSA Y CINEMATOGRAFIA, S.A.

CONVOCATORIA

A los accionistas de la empresa Central de Prensa y Cinematografía, S.A. se les convocara con base en establecido por la cláusula décimo tercera de los estatutos sociales y sus correlativos de la ley general de sociedades mercantiles, a la asamblea ordinaria anual de accionistas, de la sociedad, misma que tendrá verificativo en el domicilio social de la empresa ubicado en las calles de Icacos número 9 departamento 3 de la colonia Narvarte de esta ciudad código postal 03020 el próximo día 22 de marzo de 2002 a las 12 horas, bajo el siguiente orden del día.

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Instalación de la mesa directiva
- 3.- Designación del administrador único
- 4.- Designación del comisario
- 5.- Asuntos generales

México, D.F. 6 de marzo del 2002

Marco Antonio Mendez Amador Maria Elena Mendez Amador

Socio Socio

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 158183)

RAMUR", S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE

AVISO DE FUSION

GRUPO GIFFENING", S.A. DE C.V., COMO FUSIONADA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se informa que por acuerdos tomados en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas, de fechas 15 de febrero de 2002 y 28 de febrero de 2002, respectivamente las sociedades denominadas Ramur, S.A. de C.V. y Grupo Giffening, S.A. de C.V., resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante, extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, conforme a las bases siguientes:

Convenio de fusión que celebran Ramur, S.A. de C.V., representada por Héctor Senosiain Aguilar y Grupo Giffening, S.A. de C.V., representada por el señor Gonzálo Senosiain Ruiloba, en su carácter de Delegados Especiales de las Asambleas Extraordinarias de accionistas de cada una de las mencionadas sociedades, conforme a los siguientes Antecedentes y Cláusulas: Antecedentes: Unico.- Con fechas 15 de febrero de 2002 y 28 de febrero de 2002, Ramur, S.A. de C.V. y Grupo Giffening, S.A. de C.V., celebraron respectivamente Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, en las que entre otros puntos acordaron la fusión de dichas sociedades, y la designación de los señores Héctor Senosiain Aguilar y Gonzálo Senosiain Ruiloba, entre otros, para suscribir el presente convenio de fusión. De conformidad con el antecedente expuesto, se otorgan las siguientes: Clausulas: Primera.- Ramur, S.A. de C.V. y Grupo Giffening, S.A. de C.V., convienen fusionarse entre sí, subsistiendo "RAMUR", S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Grupo Giffening, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. Segunda.- Como consecuencia de la fusión a que se refiere la cláusula anterior Ramur, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, absorberá todo el activo y pasivo, en su caso, de la sociedad fusionada Grupo Giffening, S.A. de C.V., convirtiéndose en causahabiente a título universal de dicha sociedad. Tercera.- La Fusión de Ramur, S.A. de C.V., y Grupo Giffening, S.A. de C.V., surtirá efectos financieros, contables y fiscales en forma inmediata, con base en los respectivos Balances aprobados, por lo que se refiere a Ramur, S.A. de C.V. al 31 de Diciembre de 2001, así como los datos y cifras que arrojen los estados financieros parciales al 31 de Enero de 2002 y en el caso de Grupo Giffening, S.A. de C.V. con información financiera al 31 de Diciembre de 2001, así como los datos y cifras que contengan los estados financieros al 27 de febrero de 2002, ambos aprobados por sus respectivas asambleas de accionistas y, frente a terceros en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de haberse acordado con el único acreedor el pago de la deuda de la sociedad fusionada y cuyo consentimiento consta por escrito, en base a lo establecido por el Artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. CUARTA: La sociedad fusionada preparará el balance final y la fusionante preparará un balance general inicial, que muestre ya la consolidación de sus activos y pasivos con la sociedad fusionada, con los ajustes que correspondan. QUINTA.- En consecuencia de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente convenio, Ramur, S.A. de C.V., como sociedad fusionante incrementará su capital social en su parte variable, en proporción al capital contable de la sociedad fusionada, cancelando ambas empresas las acciones que Actualmente tienen en circulación y emitiendo "RAMUR", S.A. DE C.V. 2100 (dos mil cien) nuevos títulos de acciones nominativas ordinarias, que representen su nuevo capital social a partir de esta fecha. Los accionistas de la sociedad fusionada, recibirán tantas acciones de Ramur, S.A. de C.V., como corresponda al valor actual de su aportación en Grupo Giffening, S.A. de C.V. Sexta.- Las deudas que en su caso existan de Grupo Giffening, S.A. de C.V., serán pagadas por Ramur, S.A. de C.V., Septima.- Los miembros del Consejo de Administración y Comisario de Grupo Giffening, S.A. de C.V., cesarán en sus funciones, subsistiendo el comisario y los miembros del Consejo de Administración de Ramur, S.A. de C.V. OCTAVA.- Con motivo de la fusión, empleados y trabajadores de la sociedad que se extingue, que en su caso existan continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la cual tendrá el carácter de patrón sustituto para los efectos a que haya lugar, haciéndose mención expresa que no existe a la fecha empleado o trabajador alguno en la sociedad que se extingue.

BALANCES GENERALES AL

(cifras en pesos)

	Ramur S.A. de C.V. 31 enero 2002 Antes fusión	Grupo Giffening, S.A. de C.V. 27 febrero 2002.	Ramur, S.A. de C.V. Después fusión
Activo	8,721,687	16,731,661	25,453,348
Pasivo	6,143,011	-	6,143,011
Capital social	140,000	50,000	190,000
Otras cuentas de capital	2,438,676	16,681,661	19,120,337
Capital contable	2,578,676	16,731,661	19,310,337
Pasivo más capital	8,721,687	16,731,661	25,453,348

México, D.F. a 28 de febrero 2002.

Ramur, S.A. de C.V.	Grupo Giffening, S.A. de C.V
Representada	Representada
Héctor Senosiain Aguilar	Gonzálo Senosiain Ruiloba
Rúbrica. Rúbrica	

(R.- 158185)